

ANÁLISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Tipo de contrato:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**.

Lo anterior, a efectos de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.1. Descripción de la necesidad: El Municipio de Briceño, Boyacá, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional. En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente Pliego de Condiciones y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. El artículo 2° de la Constitución Política establece que <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que <i>"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de</i>

su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De igual forma, la norma ibídem establece en su artículo 355 “Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas, estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)”.

Que el Municipio de Briceño - Boyacá, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias: “(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes: 1. **Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. **Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. **Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. **Complementariedad.** Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. **Eficiencia.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. **Equilibrio entre competencias y recursos.** Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. 7. **Gradualidad.** La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. 8. **Responsabilidad.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (...)”.

Por otro lado, el artículo 65 de la constitución Nacional establece que “La producción de alimentos gozará de especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de

infraestructura física y adecuación de tierras". Por consiguiente, el municipio en representación del Estado deberá conceder prioridad al desarrollo integral de los sectores agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales, fortaleciendo sus líneas productivas principales con el fin de aumentar la productividad del territorio.

El Municipio de Briceño en el plan de desarrollo 2024-2027 "TODOS POR BRICEÑO", dentro de sus objetivos tiene como prioridad el sector agropecuario.

Es así que la agricultura ha sido y sigue siendo uno de los principales motores del desarrollo rural en el Municipio de Briceño. El municipio por sus condiciones climatológicas permite el cultivo y siembra de productos como lo son guayaba, guanábana, naranja y otros complementarios. A pesar de la diversificación de la economía y el crecimiento de otros sectores, la agricultura sigue siendo una fuente importante de empleo, ingresos y desarrollo para las comunidades rurales de la región. El desarrollo rural se refiere a la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en las áreas rurales. Esto implica mejoras en la infraestructura, el acceso a servicios básicos como agua y electricidad, la educación y la salud, así como, la creación de empleo y oportunidades económicas.

Por esta razón, la Administración Municipal, requiere realizar la contratación mediante un proyecto integral que involucre servicios técnicos y suministro de insumos y herramientas agrícolas que fortalezcan este sector, a través de la implementación de proyectos productivos para los pequeños productores del área rural del Municipio de Briceño.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

Según la FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGPRADA DE INVERSION PUBLICA PIIP.

El proyecto integral tiene la siguiente denominación "Apoyo para la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño", viabilizado bajo el contexto que la actividad agropecuaria, **constituye** una de las fuentes principales de ingresos de la población, sustentada en la explotación de cultivos de café, caña de azúcar, Plátano, yuca, frutales, cítricos, guayaba, tomate de árbol etc., guadua, y madera. La ganadería es otro de los renglones que le generan ingresos a la población, pero la actividad adolece de calidad y tecnología al igual que en la parte agrícola. Con una población objetivo de 2.317.

SOCIAL: El presente proceso de contratación impacta positivamente la sociedad en la medida que se verán beneficiados los pequeños productores rurales, mejorando su producción y productividad de los cultivos, lo cual, generará un incremento significativo de la calidad de vida de estas familias, garantizando su sostenibilidad social y económica.

ECONÓMICO: Con la ejecución de este proyecto, se estará generando empleo tanto a los productores beneficiados como a la comunidad en general, lo cual, permitirá un aumento de los ingresos de aquellas personas que trabajen en el desarrollo del mismo. De igual forma dará estabilidad económica, en cierta medida, a las personas beneficiadas ya que mejorará su calidad de vida, incrementando los ingresos mensuales, los cuales se podrán invertir en la satisfacción de las necesidades de las familias.

AMBIENTAL: La creciente presión sobre la tierra y sus recursos ha producido una mayor comprensión de los principales impactos ambientales graves, generados por las actividades humanas a gran escala. Cabe resaltar que, con este proyecto se pretende generar el menor impacto ambiental posible.

Conforme a lo anterior, esta Administración requiere adelantar el proceso de selección para contratar de forma integral el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"**.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal de Briceño Boyacá requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus leyes reglamentarias, seleccionando la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero.

Por su parte el Municipio de Briceño busca con este proyecto cumplir con los lineamientos programáticos del plan de Desarrollo así:

BPIN:	2024151060018
PLAN DE DESARROLLO:	“TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027”.
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO ECONOMICO
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
META:	100 – PROYECTOS PRODUCTIVOS EN AREAS PECUARIAS SOSTENIBLE (LECHERA ESPECIALIZADA, LECHERA TRADICIONAL Y DOBLE PROPOSITO) , AGRICOLA (CAÑA, MIEL, CAFÉ, MORA, GUAYABA, AGUACATE Y GUANABANA, CITRICOS Y OTRAS LINEAS DE PRODUCCION)
PROYECTO:	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

1.1 Plan de Adquisiciones

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Briceño, vigencia 2026.

2 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

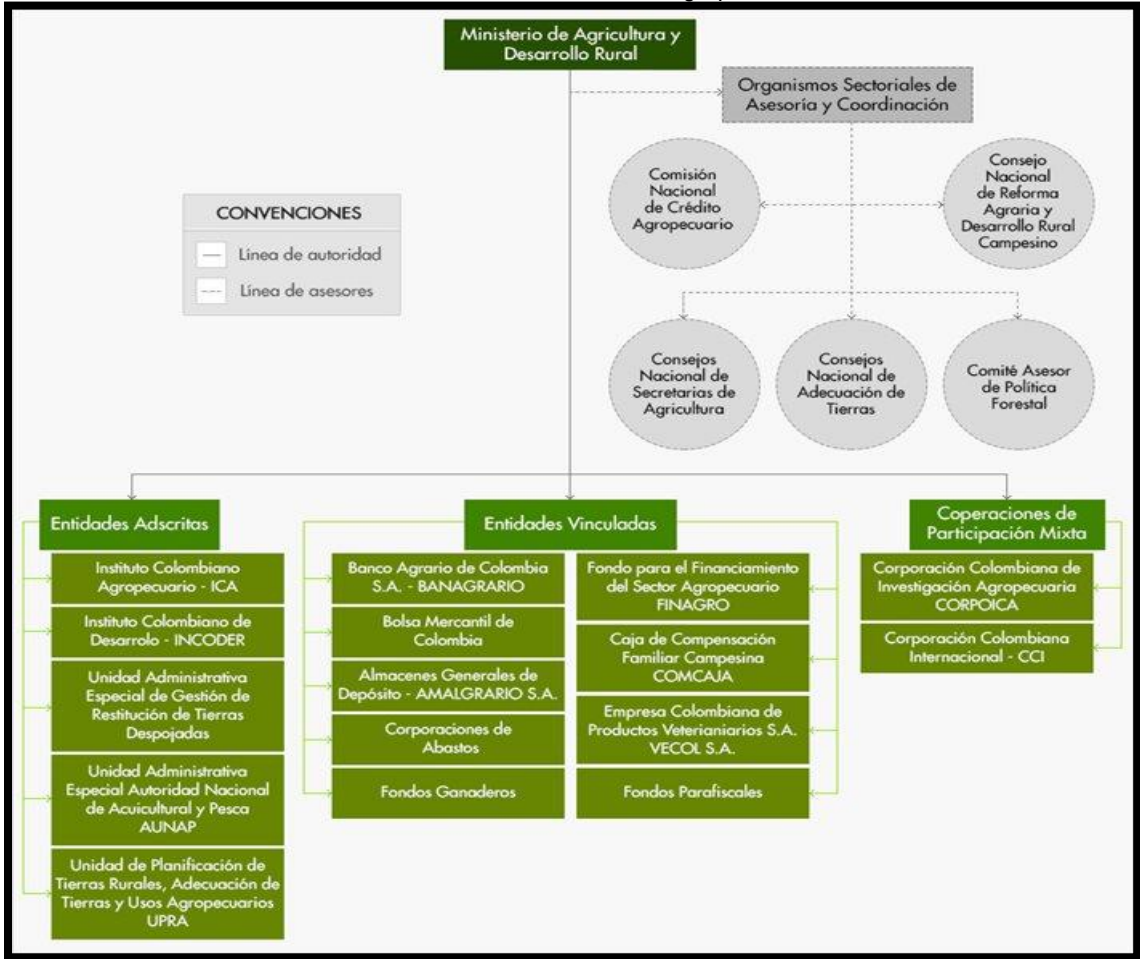
SECTOR	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	17	15	00	Abonos Orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
27	11	20	00	Herramientas Manuales de jardinería, Agricultura y Forestación
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales

3 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector agropecuario es uno de los sectores más relevantes para la economía nacional, consiste fundamentalmente en la producción de algodón, caña de azúcar, maíz, cacao, trigo cebada, oleaginosas, banano, papa, flores, ganadería, industria avícola, café, entre otras.

El sector agropecuario de Colombia está compuesto por un amplio número de entidades públicas, privadas, corporaciones de carácter mixto y socios interinstitucionales con quienes se comparten objetivos. A la cabeza se encuentra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya función es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural

Estructura de la institucionalidad en el sector agropecuario en Colombia:



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimientos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y como lo establece el Banco de la Republica guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICENO”**. Se encuentra ubicado en el sector económico primario o agropecuario.

El sector primario o agropecuario en Colombia incluye

- Agricultura
- La ganadería
- La silvicultura
- La caza
- La pesca

CONTEXTO ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027.

Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Los riesgos para la estabilidad financiera se mantienen elevados en un contexto de sobrevaloración de los activos, presiones en los mercados de bonos públicos y la influencia cada vez mayor de las instituciones financieras no bancarias. Los cambios estructurales en los mercados de divisas y de bonos de los mercados emergentes generan tanto nuevos riesgos como resiliencia en estos mercados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO “PIB” EN COLOMBIA RESPECTO DEL SECTOR PRIMARIO.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2026 ^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I		2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4		-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1		0,8
Industrias manufactureras	2,9		2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6		0,3
Construcción	-5,4		-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9		0,2
Información y comunicaciones	1,3		1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8		2,2
Actividades inmobiliarias	2,0		0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2		0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7		1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2		1,4
Valor agregado bruto	2,2		0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9		0,9
Producto Interno Bruto	2,2		0,6

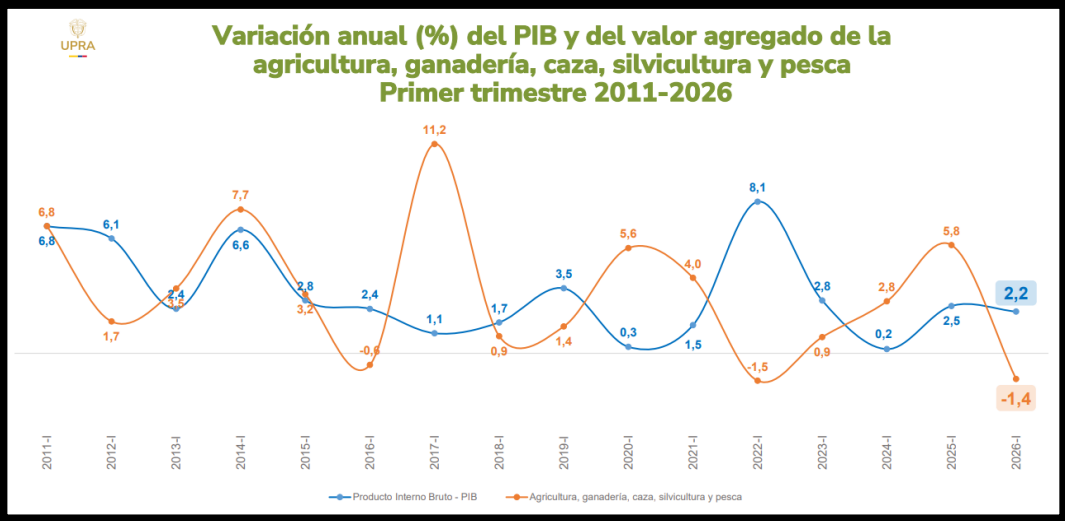
Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

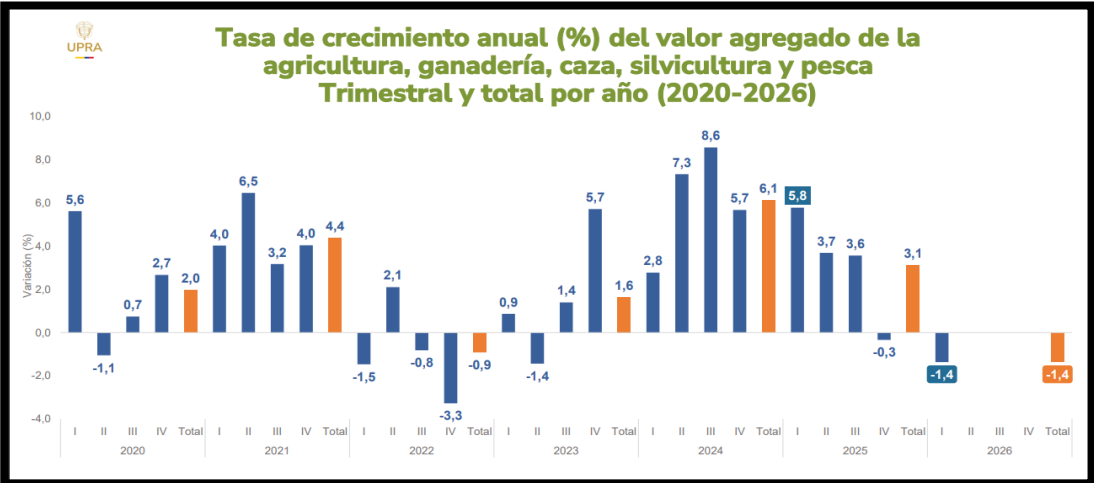
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

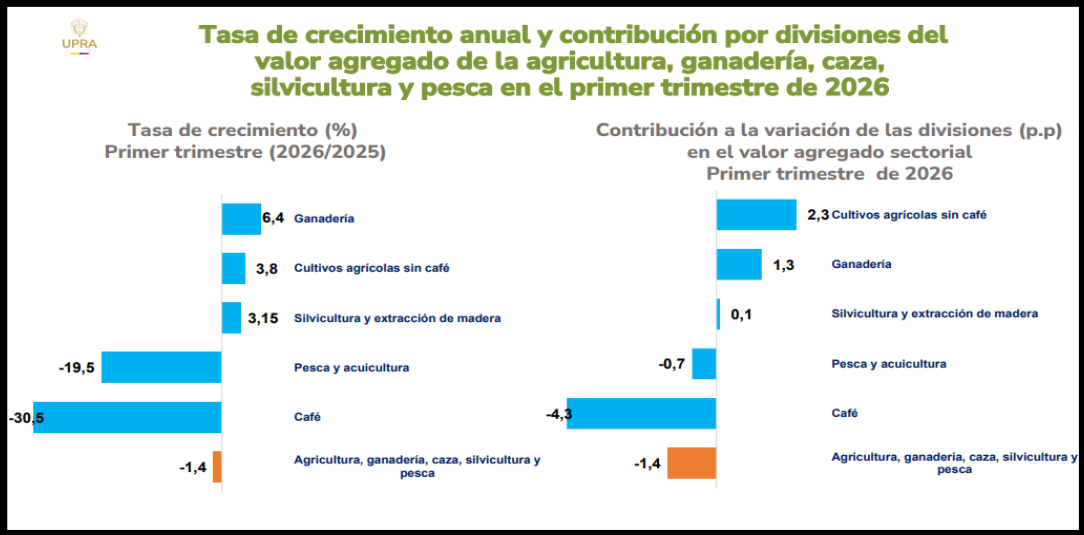


Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.
En el primer trimestre de 2026, la variación del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó 3,6 puntos porcentuales por debajo de la variación del PIB (2,2%).

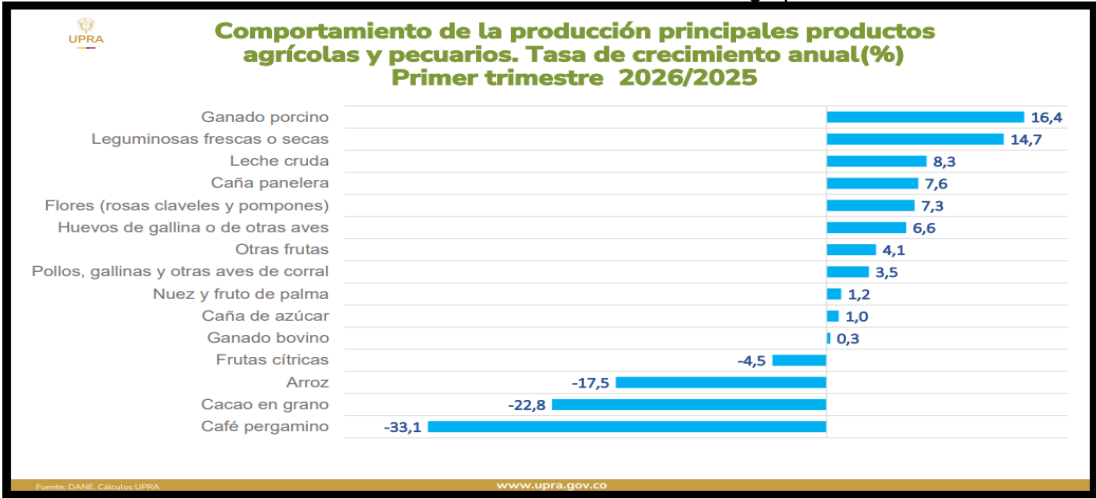


Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

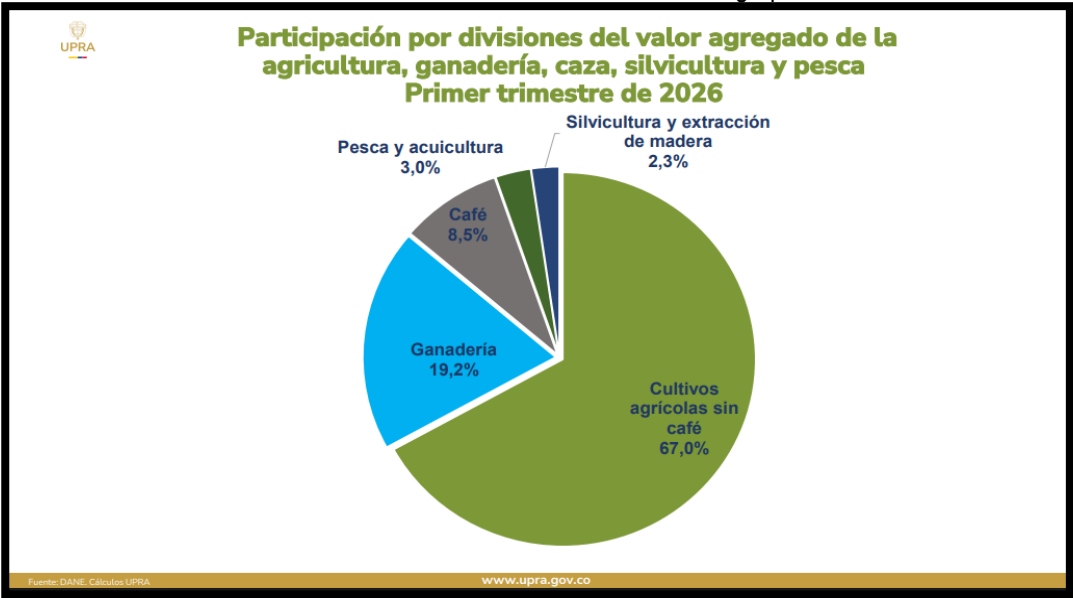
La variación del valor agregado del sector en el primer trimestre de 2026 (-1,4%) fue inferior en 7,2 puntos porcentuales a la variación presentada en el mismo trimestre de 2025 (5,8%)



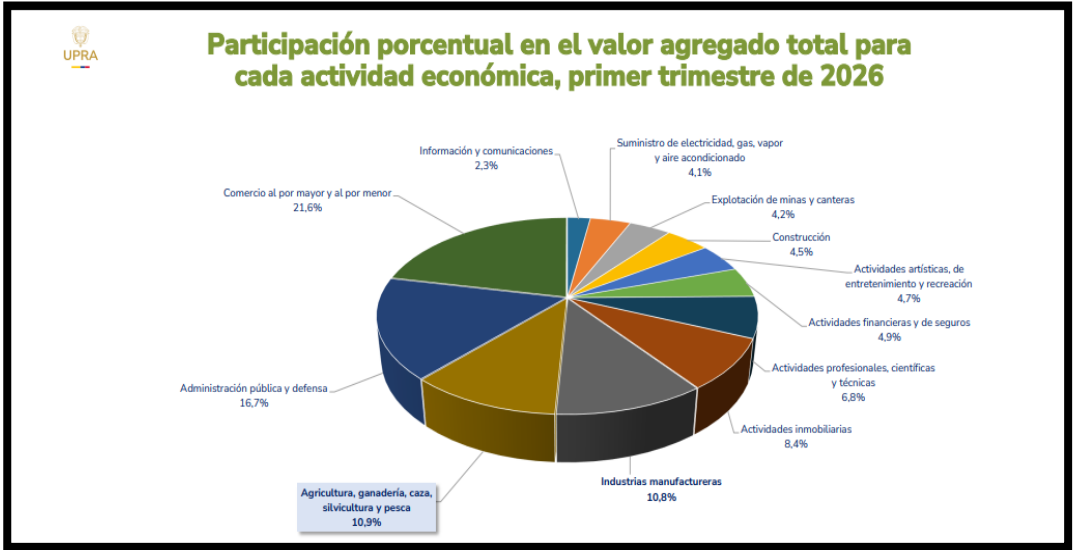
Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

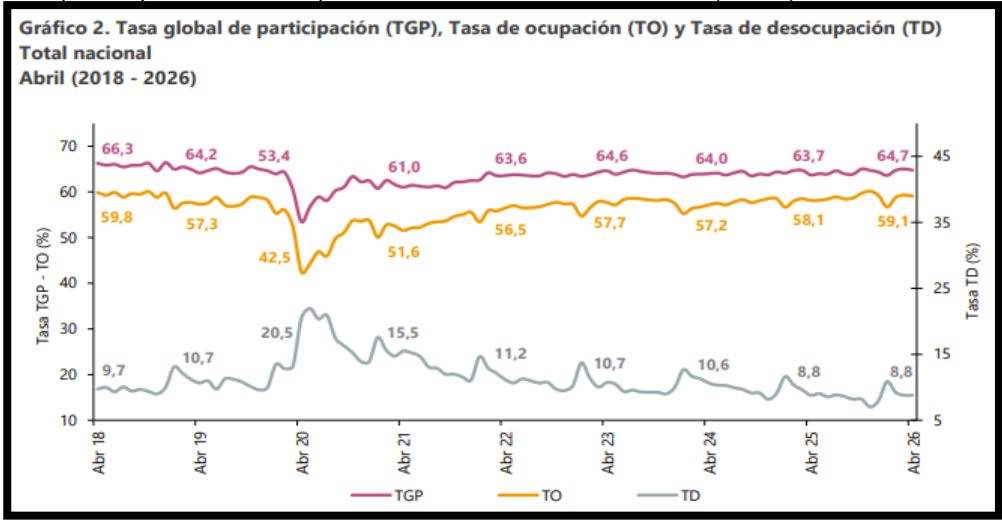


Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA

La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca participó con el 10,9% del valor agregado total generado por la economía en el primer trimestre de 2026, ocupando el tercer lugar dentro de las 12 ramas de actividad económica.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 → 3208504489 – 3204472566.

154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co www.briceno-boyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Grupos de exportación

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%. En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Abril (2026/2025) ^P										
Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		100,0	16.074,2	18.403,2	14,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas ³	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.377,4	3.272,3	-3,1	-0,7	17,8
Otros sectores ⁴	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

EL MOMENTO DEL AGRO.

Es indiscutible que el sector agrario está pasando por un momento muy especial, las cifras lo demuestran y el compromiso del Gobierno lo ratifica El crecimiento del sector agrícola va a estar soportado en una gran demanda proveniente principalmente del mercado externo. Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial, que alcanzará los 9.000 millones de personas. Ante este contexto Colombia cuenta con una situación privilegiada para incrementar su producción agrícola. Nuestro país puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables según la FAO. Entre 223 países en donde se evaluó el potencial de expansión del área agrícola, sin afectar el área del bosque natural, Colombia fue clasificada en el puesto 25. De los 22 millones de hectáreas cultivables que tiene el país, sólo están sembradas 4,8 de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en 3,5 millones de hectáreas, el panorama es muy prometedor. Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado. Con este panorama para el futuro, lo que se abren son oportunidades para Colombia, que cuenta con un sector agrícola en crecimiento y con un gran potencial. Pero el principal ganador de apostarle al campo es el país entero. Según el Banco Mundial el crecimiento económico originado en la agricultura es 2,7 veces más efectivo para reducir la pobreza, que el que se presenta en otros sectores. Esto se debe al efecto multiplicador que tienen las inversiones

en la agricultura, según la FIDA, éstas impactan entre el 30% y el 80% el resto de la economía. Adicionalmente, cada peso que se invierte en el agro se traduce en empleo y, por lo tanto, en estabilidad social. Por ello, invertir en el desarrollo de la competitividad, promoción de la asociatividad, apertura de mercados internacionales, desarrollo empresarial, formalización y mayor productividad al integrar buenas prácticas agrarias, es fundamental. En este sentido, recientemente la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobó nuevas líneas de crédito con el objetivo de fortalecer la competitividad y la asociatividad en el desarrollo agropecuario a través de esquemas con encadenamiento. Con ello, lo que se busca es fortalecer la competitividad y la complementariedad entre pequeños productores e integradores con capacidad para fomentar el desarrollo. Esto sin dejar de desconocer que el agro a través del tiempo ha tenido que atender mediante la política pública los desbalances generados por los problemas climatológicos, precios y en particular, en los últimos años en Colombia, por los efectos de la revaluación del peso colombiano frente al dólar. Sin duda, el país deberá seguir atendiendo este tipo de situaciones que han afectado gravemente a sectores intensivos en mano de obra y con productos destinados fundamentalmente a la exportación, como ha sido el caso del café, las flores y el banano entre otros. Las ventajas de nuestro país son envidiables. El potencial productivo de Colombia es muy promisorio por la amplia disponibilidad de tierras con vocación agrícola, espacio para mejorar la productividad y el manejo postcosecha de los alimentos, oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año. El país debe continuar avanzando en la transformación del sector rural para alcanzar un desarrollo sostenible que le permita al país ganar una posición como abastecedor de alimentos y materias primas y contribuir a la generación de empleo, bienestar y riqueza en el campo colombiano. El gran salto en productividad para la competitividad tiene que ser con los más altos estándares internacionales. Así mismo, es fundamental continuar aumentando de manera considerable la inversión pública en investigación, infraestructura y transferencia de tecnología. Sin duda el financiamiento es una de las herramientas más dinamizadoras de la inversión en el campo, que, junto con la iniciativa privada y el acompañamiento de la política gubernamental, le permitirán a Colombia enfrentar los grandes retos, desafíos y oportunidades de un mundo que cada vez demandará más alimentos.

Fuente: <https://www.finagro.com.co/noticias/el-momento-del-agro>

ÁREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCCIÓN POR GRUPOS DE CULTIVOS

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, el área total sembrada en el país fue de 5.576.559 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 40,8% y un área de 2.276.613 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 19,4% con un área de 1.081.426 hectáreas y las plantaciones forestales con el 11,9% y un área de 665.077 hectáreas. Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,7% y un área de 596.380 hectáreas, le siguen los frutales con 10,0% y un área de 558.290 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 303.041 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,7% y un área de 95.733 hectáreas.

Cuadro 1. Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas)
Total 27 departamentos
2023^P

Grupos de cultivos	Área sembrada o plantada (ha)			Área cosechada o en edad productiva (ha)			Producción (t)		
	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Toneladas (t)	Cve	IC95%±
Total general	5.576.559	3,5	376.876	4.141.018	3,6	288.983	61.173.098	10,2	12.227.717
Agroindustriales	2.276.613	4,9	219.031	1.931.298	5,1	194.389	40.034.252	15,4	12.088.328
Cereales	1.081.426	7,8	164.404	1.069.035	8,4	175.370	4.897.844	8,9	855.530
Plantaciones forestales	665.077	16,6	216.163						
Tubérculos y plátano	596.380	6,8	79.802	451.544	8,6	76.406	6.124.169	8,2	984.403
Frutales	558.290	6,2	67.557	433.191	6,6	56.331	6.426.866	9,4	1.177.683
Hortalizas, verduras y legumbres	303.041	6,0	35.434	255.950	6,4	32.222	3.216.401	6,9	433.045
Otras áreas cultivadas	95.733	18,0	33.794						
Árboles frutales dispersos							473.566	11,4	105.532

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez /Sec. Planeación

Revisó: Ing. Wilmer Benítez /Sec. Planeación

Aprobó: Wilmer Benítez /Sec. Planeación



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

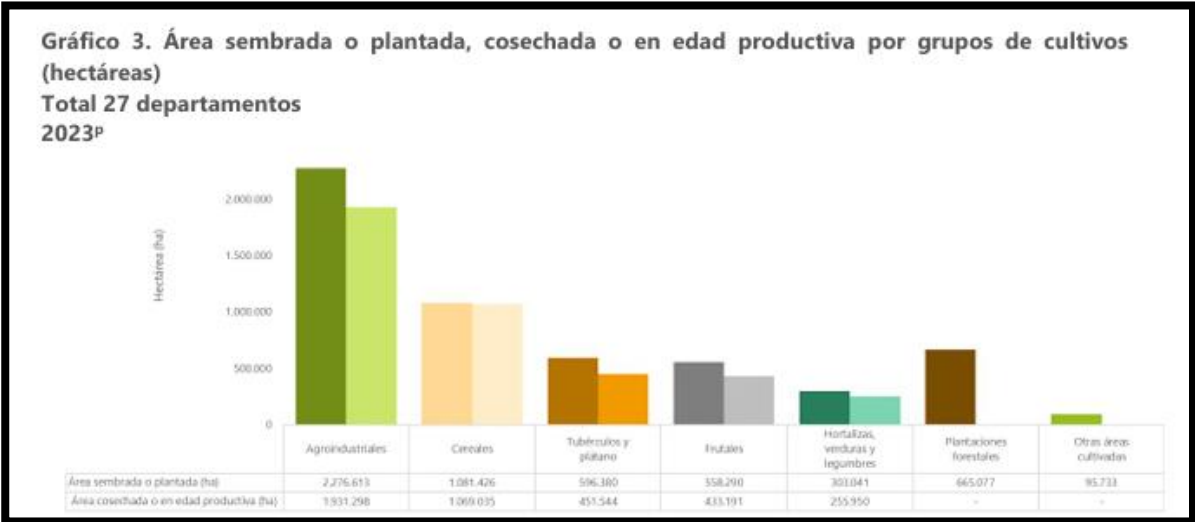


www.briceno-boyaca.gov.co

3208504489 – 3204472566.

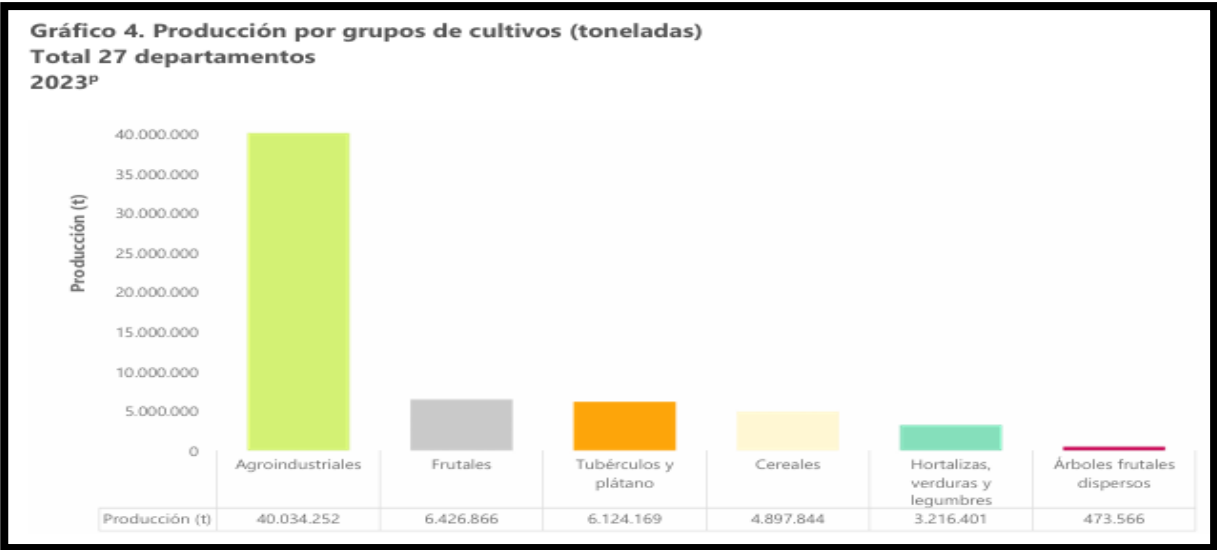
Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

El área total cosechada o en edad productiva, de acuerdo con la ENA 2023, fue 4.141.018 hectáreas, destacándose los agroindustriales con 1.931.298 hectáreas (46,6%), seguidos de los cereales con 1.069.035 hectáreas (25,8%), los tubérculos y plátano con 451.544 hectáreas (10,9%), los frutales con 433.191 hectáreas (10,5%) y las hortalizas, verduras y legumbres con 255.950 hectáreas (6,2%).



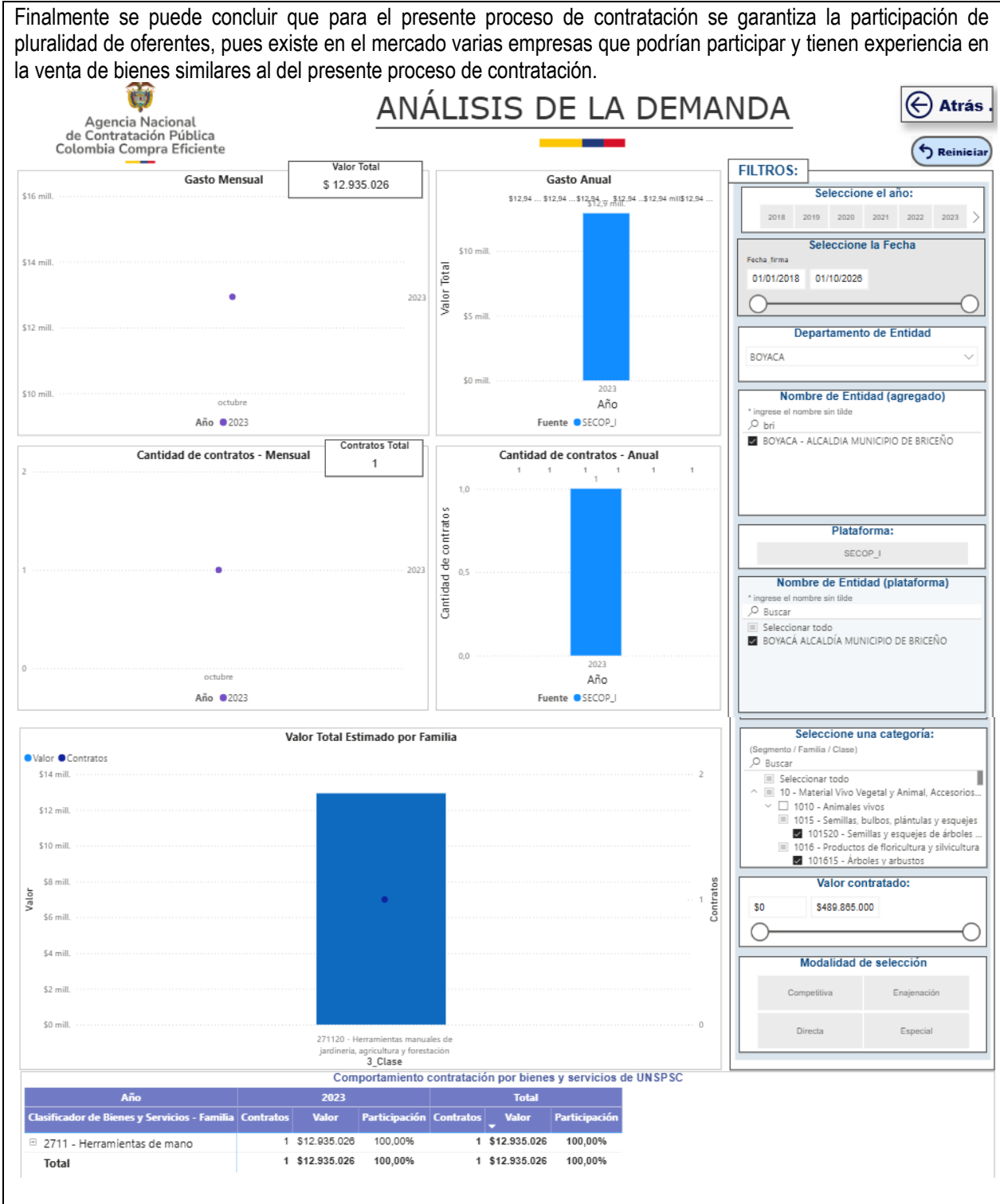
Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

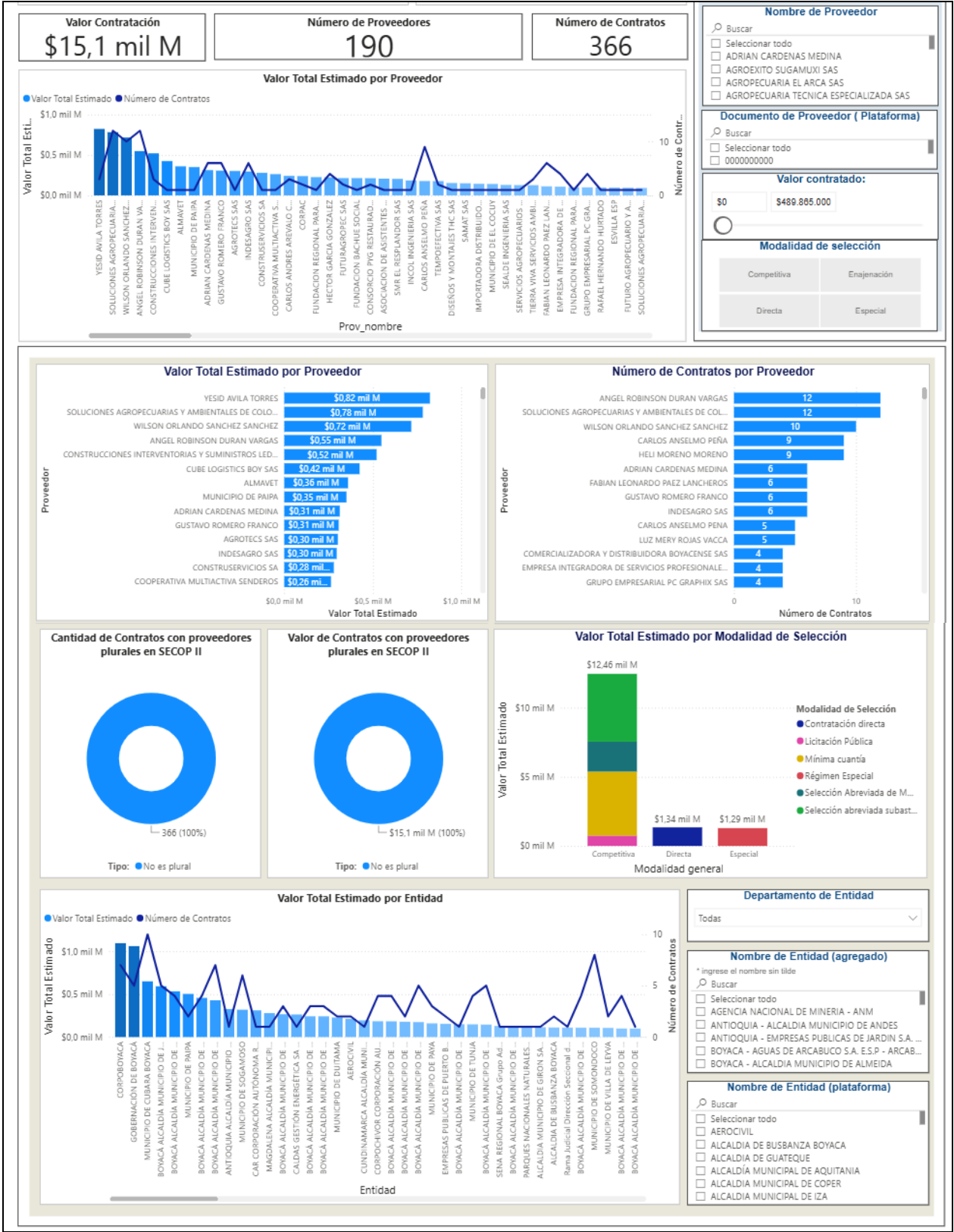
La producción total registrada fue de 61.173.098 toneladas de las cuales 40.034.252 toneladas corresponden al grupo de agroindustriales (65,4%), 6.426.866 toneladas a frutales (10,5%), 6.124.169 toneladas a tubérculos y plátano (10,0%), 4.897.844 toneladas a cereales (8,0%), 3.216.401 toneladas a las hortalizas, verduras y legumbres (5,3%) y 473.566 toneladas (0,8%) a árboles frutales dispersos.



Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

Finalmente se puede concluir que para el presente proceso de contratación se garantiza la participación de pluralidad de oferentes, pues existe en el mercado varias empresas que podrían participar y tienen experiencia en la venta de bienes similares al del presente proceso de contratación.







modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53
154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.



3208504489 – 3204472566.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	3	\$159.778.140	1,06%	4	\$192.029.030	1,27%	2	\$17.204.380	0,11%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	2	\$24.414.000	0,16%	5	\$110.935.136	0,73%	5	\$114.974.270	0,76%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	21	\$820.093.268	5,43%	23	\$495.813.760	3,28%	20	\$1.279.779.011	8,48%
1019 - Productos para el control de plagas	3	\$285.044.745	1,89%	2	\$7.448.878	0,05%	8	\$242.929.791	1,61%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	6	\$70.914.760	0,47%	1	\$9.738.000	0,06%	2	\$45.950.000	0,30%
2711 - Herramientas de mano	25	\$338.773.447	2,24%	19	\$570.474.779	3,78%	20	\$883.698.033	5,85%
7011 - Horticultura	5	\$252.799.320	1,67%	14	\$496.890.049	3,29%	6	\$325.174.200	2,15%
Total	65	\$1.951.817.680	12,93%	68	\$1.883.329.632	12,47%	63	\$2.909.709.685	19,27%

5.2.3 Procesos Similares Adelantados por otras Entidades en el Departamento de Boyacá.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra dentro del Departamento de Boyacá, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSION Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA 2025	CPS 075 DE 2025	213 Días	\$302.470.060,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA Y APOYO A LA GESTION A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA VIGENCIA 2024	SAMC-001- 2024	221 Días	\$123.500.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	MT- SAMC003- 2024	111 Días	\$363.949.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, A TRAVES DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA EPSEA, DEBIDAMENTE HABILITADAS	SAMC-MQ- 004-2024	230 Días	\$363.200.000,00

En la agencia nacional de contratación pública se encuentra la información del gasto mensual, gasto anual, la cantidad de contratos mensual, la cantidad de contratos anual, número de proveedores, los proveedores, para procesos con clasificación de bienes y servicios UNSPSC relacionada en cuanto a la demanda en el departamento de Boyacá.

6. ASPECTOS GENERALES REGULATORIOS.

En presente proceso cuenta con un soporte jurídico y administrativo, a través de las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por los contratistas.

Marco regulatorio en materia de contratación pública

Respecto del tema de contratación pública, el presente proceso precontractual, contractual y post contractual se registrá por las siguientes normas:

Leyes

- Ley 1712 de 2014 – Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 - Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Decretos

- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Inscripción en el RUNT de toda la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada).

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

- 1. Póliza de seguros.
- 2. Fiducia mercantil en garantía.
- 3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
- 4. Endoso en garantía de títulos valores.
- 5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BRICEÑO identificada con NIT 891.800.498-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	5 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Ocho por ciento (08%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Característica	Condición		
Clase	contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño identificado con NIT 891.800.498-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Anticipo	Vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.	100% del valor entregado por este concepto

- administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
 - Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. ÍNDICES FINANCIEROS.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte **no anterior al 31 de diciembre de 2025**.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 5,00
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a 0.5
2	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a 4 o Indeterminado

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

- Índice de Liquidez (IL): El proponente deberá tener un Índice de Liquidez superior a cinco (5,00). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o menor a 0.5, de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI mayor o igual a cuatro (4) o Indeterminado, que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente su acreencia. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada como mínima con corte a **no anterior al 31 de diciembre de 2025**.

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a no anterior al 31 de diciembre de 2025., siempre y cuando se encuentre en firme.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

La información de capacidad organizacional será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar **ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO** en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025., siempre y cuando se encuentre en firme.

Briceño, treinta (30) de Julio de dos mil veintiséis (2026).



ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano